

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PLANOS CATASTRADOS
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-686764-2023
7-664999-2000
TOTAL DE PAGINAS: 3

12-L-3-2-6

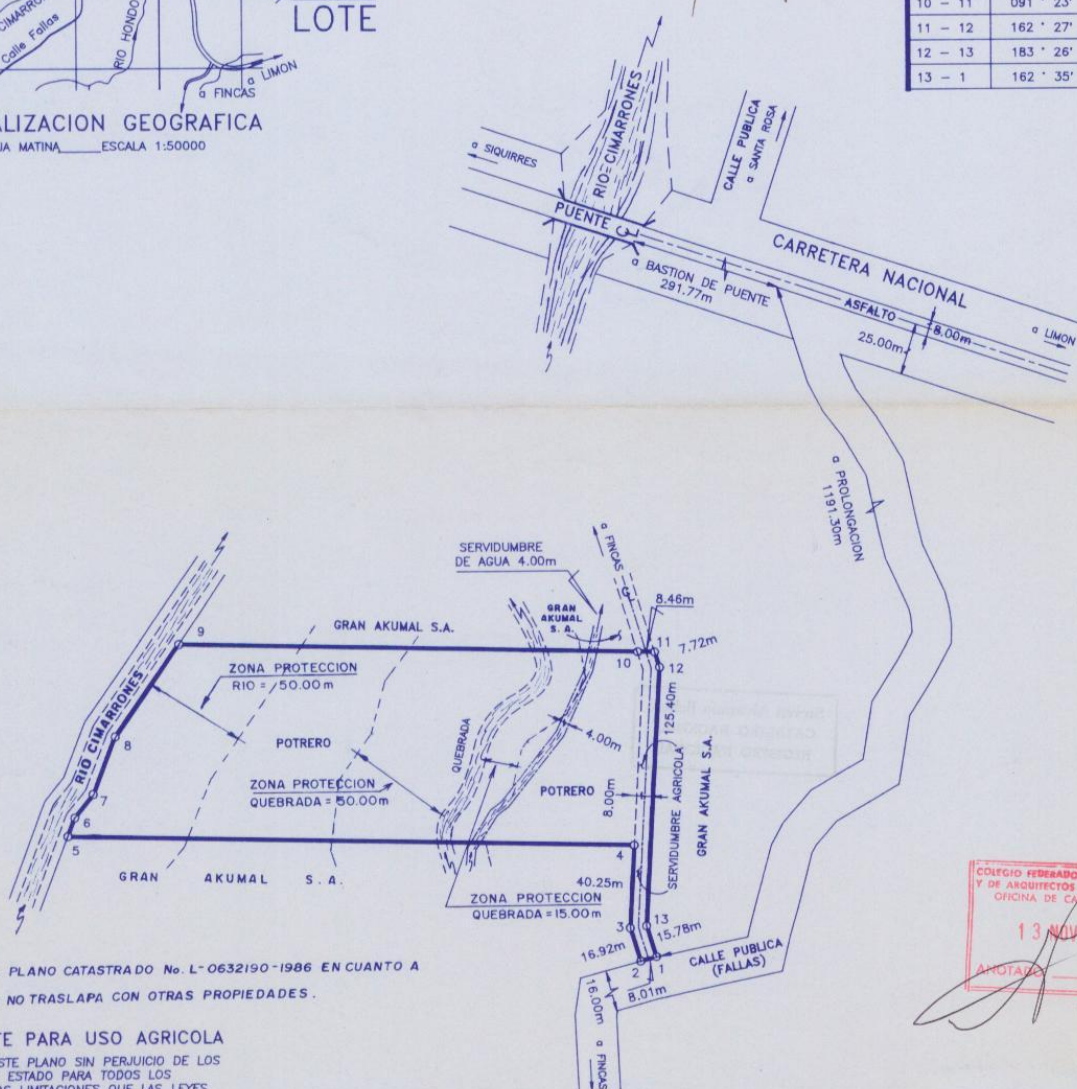
CATASTRO NACIONAL
 246 330
 ROLLO - IMAGEN
 SECCION MICROFILM AÑO 2000

REGISTRO NACIONAL
 CATASTRO NACIONAL
 El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
 L- 664 999- 2000
 14 NOV 2000
 Fecha Firma Autorizada



DIRECCION DE URBANISMO
 I. N. V. U.
 08 NOV. 2000
 APROBADO
 PARA EFECTOS DE CATASTRO
 FIRMA

LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	254 ° 54'	8.01
2 - 3	342 ° 35'	16.92
3 - 4	003 ° 26'	40.25
4 - 5	271 ° 23'	274.69
5 - 6	021 ° 09'	9.65
6 - 7	039 ° 21'	14.52
7 - 8	021 ° 18'	29.66
8 - 9	034 ° 55'	54.21
9 - 10	091 ° 23'	222.57
10 - 11	091 ° 23'	8.46
11 - 12	162 ° 27'	7.72
12 - 13	183 ° 26'	125.40
13 - 1	162 ° 35'	15.78

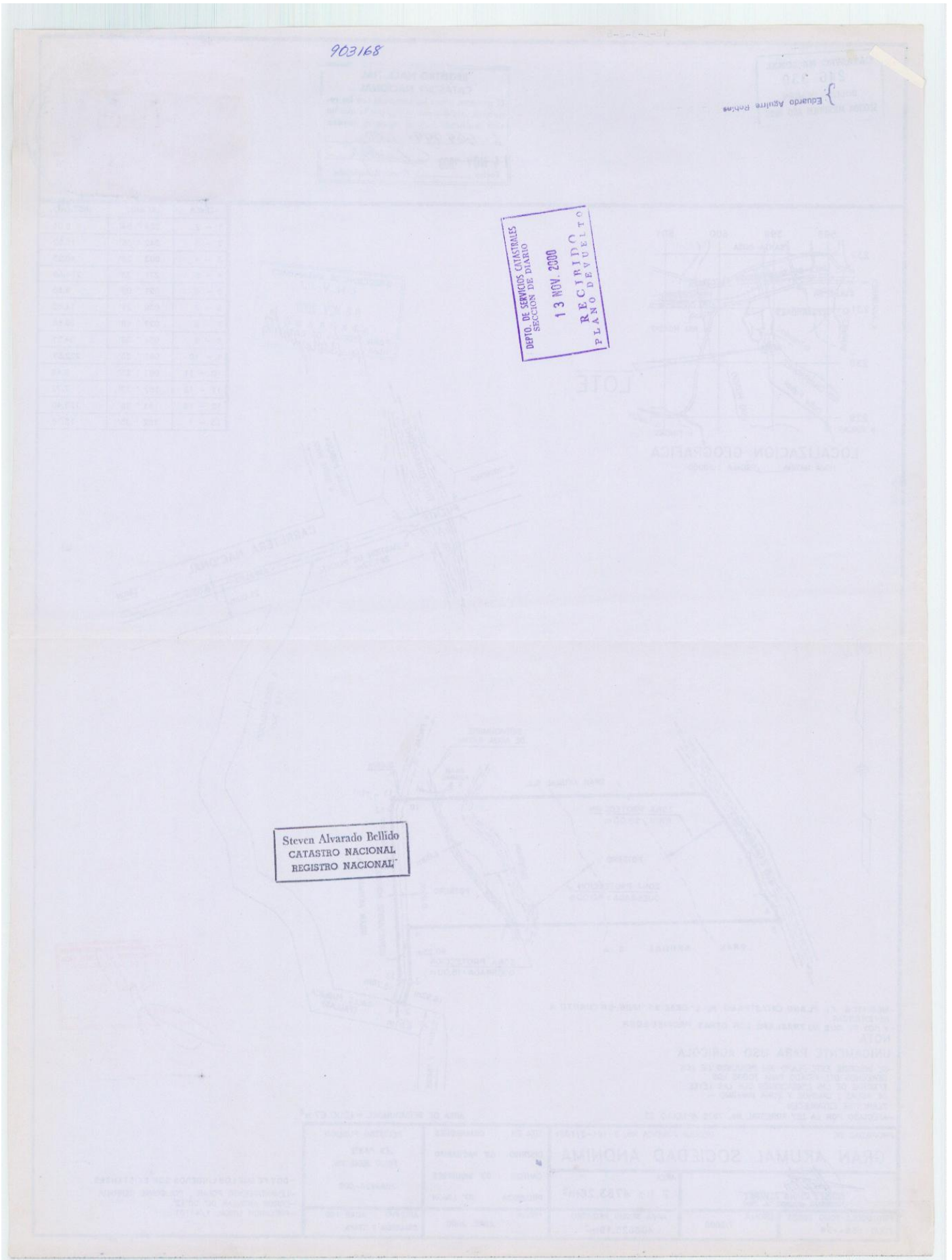


-MODIFICA EL PLANO CATASTRADO No. L-0632190-1986 EN CUANTO A REFERENCIA
 -Y DOY FE QUE NO TRASLAPA CON OTRAS PROPIEDADES.
 NOTA:
 UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA
 -SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS, CAMINOS Y ZONA MARITIMO - TERRESTRE ESTABLECEN
 -AFECTADO POR LA LEY FORESTAL No. 7575 ARTICULO 33

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 OFICINA DE CATASTRO-SDT
 13 NOV. 2000
 ANOTADO

PROPIEDAD DE	CEDULA JURIDICA No. 3-101-211031	SITA EN	CIMARRONES	REGISTRO PUBLICO
GRAN AKUMAL SOCIEDAD ANONIMA		DISTRITO	02 PACUARIO	ES PARTE
	AREA	CANTON	03 SIQUIRRES	FOLIO REAL No.
	2 ha 4783.26m ²	PROVINCIA	07 LIMON	7083626-000
PROTOCOLO TOMO 10533	ESCALA	FECHA	ABRIL 2000	ARCHIVO ACAD 109
FOLIO 138-154	1:2000	AREA SEGUN REGISTRO	408625.19m ²	CIMARRON 2 ETAPA

-DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
 -ERROR ANGULAR 00' 00"12"
 -PRECISION LINEAL 1/44101



ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, POR LO QUE SI TIENE PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, Teléfono. 2202-0888. EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES EL 03-May-2023 A LAS 18:35:07. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.